



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCADÍA GUSTAVO A. MADERO.

EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN LIV NO ORIGINÓ UN HIPERVÍNCULO, YA QUE, ES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGAR DICHOS BENEFICIOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 105.

Alcaldía  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



Alcaldía Gustavo A. Madero  
[www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx)